INFORME No.:	**21**
FECHA DE ELABORACIÓN:	**16/09/2025**
PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	**DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2025**

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.	**2480 de 2023**		
CONTRATISTA	**ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA**		
CÉDULA DE CIUDADANÍA / NIT /CE	900.684.559-4		
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar la prestación de servicios de seguridad y vigilancia bajo la modalidad de arrendamiento de vehículos blindados para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Prevención y Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional. Grupo 10.		
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	27/12/2023		
FECHA DE INICIO	28/12/2023		
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	31/07/2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contará a partir del agotamiento de aquellos que actualmente se encuentran vigentes, **hasta el 31 DE JULIO DE 2026** y/o hasta el agotamiento de los recursos.		
PRÓRROGA	N/A		
SUSPENSIÓN	N/A		
APROBACIÓN DE GARANTÍA	28/12/2023		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	13624 - 2725	**REGISTRO PRESUPUESTAL No.**	1524 - 2425
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE **($92.495.704.319)** incluido AIU, IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.		
REDUCCION- MODIFICACIÓN No. 02	CLÁUSULA QUINTA: REDUCCIÓN: El Grupo de Presupuesto realizará la reducción y liberación por un valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS **($1.249.677.614**) al contrato 2480 de 2023.		
ADICIÓN MODIFICACIÓN No. 03	CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA NOVENA – VALOR DEL CONTRATO, del Contrato No. 2480 de 2023 y el pliego electrónico de la plataforma SECOPII, siendo el valor correcto del contrato inicial por la suma de NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE		

	PESOS M/CTE **($92.495.704.319**) incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada. CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la CLÁUSULA NOVENA- VALOR TOTAL DEL CONTRATO, en la modificación No. 2, toda vez, que existe un error de digitación en el valor de la reducción, donde se plasmó UN PESO MCTE ($1) de menos afectando el valor total del contrato; Así las cosas, el valor total correcto del contrato 2480 de 2023, incluyendo las modificación No. 2, corresponde a la suma de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE **($91.246.026.705**) incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada. CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Novena del Contrato No. 2480 de 2023, **en el sentido de adicionar** la suma de SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($6.590.143.978,00**), a la vigencia 2025, "CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE **($97.836.170.683,00**) Incluido IVA,					
No. CUENTA BANCARIA	23300013453	**TIPO DE CUENTA**				
ENTIDAD FINANCIERA	BANCOLOMBIA	AHORRO		CORRIENTE	**X**	
OBSERVACIÓN	**ENDOSO FIDUCOLDEX - PA – ALLIANCE SECURITY RENT. NIT.830.054.060-5 CTA. AHORROS 256152323 BANCO DE OCCIDENTE.**					
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	**52.09%**					
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	**64.63%**					

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. **NB - 100301241 SEGUROS MUNDIAL**	Cumplimiento del contrato	28/12/2023 – 31/01/2027 28/05/2024 – 31/01/2027	$ 9.249.570.431,80 $9.124.602.670,40
	Calidad del servicio	29/12/2023 – 01/12/2026 28/05/2024 – 01/12/2026	$ 9.249.570.431,80 $9.124.602.670,40
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. **NB-100074923 - SEGUROS MUNDIAL**	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	28/12/2023 – 31/07/2026 28/12/2023 – 31/07/2026	$4.624.785.215,90 $4.562.301.335,20
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	28/12/2023		

CAPITULO 1 – SUPERVISIÓN FINANCIERA

1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

CERTIFICACIÓN FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL: PAGOS PARAFISCALES: EL CONTRATISTA: está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. El contratista aportó: CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL JULIO VICENTE CAMARGO NEME CON TP 22335-T, CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025*"...(...) SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SALARIOS PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD EPS, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ICBF Y SENA ...POR UN PERIODO NO INFERIOR A LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CALENDARIO ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN....(...)"*

2. RELACIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No. INFORME	PERÍODO ANTERIOR	VALOR TOTAL
01	Del 28 al 30 de diciembre 2023	173.933.666,00
02	Del 01 al 30 de enero de 2024	1.809.708.229,00
03	Del 01 al 29 de febrero de 2024	1.399.090.064,00
04	Del 01 al 30 de marzo de 2024	1,119,848,870.00
05	Del 01 al 30 de abril de 2024	1.447.007.848,00
06	Del 01 al 30 de mayo de 2024	1.651.383.352,00
07	Del 01 al 30 de junio de 2024	1.726.908.083,00
08	Del 01 al 30 de julio de 2024	2.171.751.560,00
09	Del 01 al 30 de agosto de 2024	2.733.227.705,00
10	Del 01 al 30 de septiembre de 2024	2.790.297.215,00
11	Del 01 al 30 de octubre de 2024	2.841.560.976,00

12	Del 01 al 30 de noviembre de 2024	2.875.126.480,00
13	Del 01 al 30 de diciembre de 2024	2.884.590.374,00
14	Del 01 al 30 de enero de 2025	3.103.980.719,00
15	Del 01 al 28 de febrero de 2025	3.157.810.989,00
16	Del 01 al 30 de marzo de 2025	3.173.828.487,00
17	Del 01 al 30 de abril de 2025	3.188.947.187 ,00
18	Del 01 al 30 de mayo de 2025	3.153.023.595,00
19	Del 01 al 30 de junio de 2025	3.166.589.291,00
20	Del 01 al 30 de julio de 2025	3.162.406.821,00
	T O T A L	**47.731.021.511,00**

DETALLE DE LA FACTURA Y/O CUENTA COBRO.

No. Facturas **FESR 468**

Fechas **12/09/2025**

Concepto: Servicio de protección y seguridad con vehículo blindado según contrato. De conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Se anexan Bases Operativas Técnicas (BOT) que soportan el servicio suministrado a la UNP para el periodo del 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2025.

Valor **$3.236.119.019,00** **Notas Crédito** **Notas Débito**

Valor Total **$3.236.119.019,00- TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DIECINUEVE PESOS MCTE.-**

Saldo por Pagar **0**

Observaciones: Ninguna

3. RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME:

Se anexa: Factura No. **FESR 468** certificado de pago de Seguridad Social y aportes parafiscales, firmada por el revisor fiscal de la empresa, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios y Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTAL
	52.09%

4. RESUMEN FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**VALOR**	**%**
Valor inicial del contrato	92.495.704.319	94,54%
Valor Reducciones	1.249.677.614	1,35%
Valor Adiciones	6.590.143.978	6,74%
Valor Total del Contrato	**97.836.170.683,00**	**100%**
Valor Pagado	47.731.021.511,00	48,79%
Valor causado que no se ha pagado	3.236.119.019,00	3,31%
Valor total ejecutado incluido el presente pago	**50.967.140.530,00**	**52,09%**
Valor saldo por ejecutar	46.869.030.153,00	47,91%
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	**En Ejecución**	

OBSERVACIONES: Ninguna

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó mediante comunicación externa con radicado 2023-2-001102-040105 del 05/09/2023 y 2-2023-057907 del 01/11/2023 las vigencias futuras desde diciembre de 2023 hasta julio de 2026.

A través del siguiente desglose de la operación para el periodo liquidado, se presenta el costo facturado para la Subdirección de Protección y la Subdirección Especializada de Protección y Seguridad, frente al servicio de protección y seguridad con vehículo blindado según contrato. De conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

En el avance del presente informe, se puede evidenciar los ajustes, novedades que se realizan en el desarrollo de la operación a través de las bases operativas técnicas – BOT, para cada una de las subdirecciones mencionadas que se encuentran inmersas en el proceso.

En el transcurso de la liquidación se tienen en cuenta variables como modelo de vehículos, nivel de blindaje, cantidad de vehículos en operación, cantidad de días, cálculo de vehículos a treinta días, ID Tarifa, tarifa en días, total tarifa a pagar, además de tener presente el clausulado y demás documentos que hacen parte integral de cada uno de los contratos de vehículos suscritos

De acuerdo con lo anterior, se pretende ilustrar y ubicar de una manera fácil, sencilla y entendible, la forma como se liquida el servicio de protección y seguridad con vehículo blindado para cada uno de los contratos.

A continuación, se presenta la ejecución financiera del contrato de acuerdo con lo consignado anteriormente

RESUMEN BASE OPERATIVA TECNICA (BOT) CONTRATO 2480-23 - PERIODO DEL 01 AL 30 DE AGOSTO DE 2025		BOT SUB. ESPECIALIZADA	BOT SUB. PROTECCION
TOTAL SERVICIO SUMINISTRADO S/G B O T		831.454.575	2.413.205.444
S U B T O T A L		831.454.575	2.413.205.444
TOTAL SERVICIO DEL PERIODO			3.244.660.019
Dcto Servicio No suministrado Contrato - Oblig Contratista	(-)	-	8.541.000
Dcto Servicio No suministrado Contrato - Oblig Contratista	(-)	-	-
Dcto Servicio No suministrado - Reposición y/o cambio vehículo	(-)	-	-
Reconocim. Serv suministrado (# Novedades)	(+)	-	-
Reconocim. Serv suministrado (# Novedades)	(+)	-	-
TOTAL SERVICIO DEL PERIODO			3.236.119.019

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION – ESPECIALIZADA

CANTIDAD TOTAL		
CANTIDAD DE VEHICULOS	CANTIDAD DE DIAS	CALCULO VEHÍCULOS A 30 DÍAS
250	6939	231

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION – ESPECIALIZADA

De acuerdo con lo establecido en la *"(...)* ***CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE AL OBJETO:*** *Con el fin de atender las necesidades de las personas en situación de riesgo, la UNP considera necesario contratar empresas que presten el servicio de arrendamiento de vehículos blindados, distribuidos de acuerdo con lo señalado en las tablas de cantidades estimadas de vehículos conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por ubicación geográfica. Es necesario indicar que, las cantidades pueden variar durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que puede existir un aumento o disminución de las solicitudes de protección y como consecuencia los requerimientos del servicio podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato a suscribir. (...)".*

A continuación, se presenta la descripción de los servicios suministrados para el presente periodo en la siguiente imagen:

SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN					
TIPO DE VEHÍCULO O NIVEL DE BLINDAJE	MODELO	CANTIDAD VEHÍCULOS EN OPERACIÓN	CANTIDAD DE DÍAS	CALCULO VEHÍCULOS A 30 DÍAS	ID TARIFA
IIIA	2014	0	0	0	2480-23-IIIA-2014
IIIA	2015	0	0	0	2480-23-IIIA-2015
IIIA	2016	0	0	0	2480-23-IIIA-2016
IIIA	2017	1	5	0	2480-23-IIIA-2017
IIIA	2018	5	123	4	2480-23-IIIA-2018
IIIA	2019	20	539	18	2480-23-IIIA-2019
IIIA	2020	8	216	7	2480-23-IIIA-2020
IIIA	2021	9	270	9	2480-23-IIIA-2021
IIIA	2022	7	165	6	2480-23-IIIA-2022
IIIA	2023	9	218	7	2480-23-IIIA-2023
IIIA	2024	3	90	3	2480-23-IIIA-2024
IIIA	2025	1	30	1	2480-23-IIIA-2025
III	2014	0	0	0	2480-23-III-2014
III	2015	0	0	0	2480-23-III-2015
III	2016	0	0	0	2480-23-III-2016
III	2017	0	0	0	2480-23-III-2017
III	2018	1	14	0	2480-23-III-2018
III	2019	0	0	0	2480-23-III-2019
III	2020	0	0	0	2480-23-III-2020
III	2021	0	0	0	2480-23-III-2021
III	2022	6	163	5	2480-23-III-2022
III	2023	0	0	0	2480-23-III-2023
III	2024	0	0	0	2480-23-III-2024
III	2025	0	0	0	2480-23-III-2025
TOTAL		70	1833	61	

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION – ESPECIALIZADA

SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN					
TIPO DE VEHÍCULO O NIVEL DE BLINDAJE	MODELO	CANTIDAD VEHÍCULOS EN OPERACIÓN	CANTIDAD DE DÍAS	CALCULO VEHÍCULOS A 30 DÍAS	ID TARIFA
III	2014	0	0	0	2480-23-III-2014
III	2015	0	0	0	2480-23-III-2015
III	2016	0	0	0	2480-23-III-2016
III	2017	0	0	0	2480-23-III-2017
III	2018	0	0	0	2480-23-III-2018
III	2019	0	0	0	2480-23-III-2019
III	2020	0	0	0	2480-23-III-2020
III	2021	0	0	0	2480-23-III-2021
III	2022	0	0	0	2480-23-III-2022
III	2023	0	0	0	2480-23-III-2023
III	2024	0	0	0	2480-23-III-2024
III	2025	0	0	0	2480-23-III-2025
IIIA	2014	0	0	0	2480-23-IIIA-2014
IIIA	2015	0	0	0	2480-23-IIIA-2015
IIIA	2016	0	0	0	2480-23-IIIA-2016
IIIA	2017	0	0	0	2480-23-IIIA-2017
IIIA	2018	5	140	5	2480-23-IIIA-2018
IIIA	2019	28	800	27	2480-23-IIIA-2019
IIIA	2020	2	60	2	2480-23-IIIA-2020
IIIA	2021	22	639	21	2480-23-IIIA-2021
IIIA	2022	46	1316	44	2480-23-IIIA-2022
IIIA	2023	53	1477	49	2480-23-IIIA-2023
IIIA	2024	15	441	15	2480-23-IIIA-2024
IIIA	2025	4	120	4	2480-23-IIIA-2025
IIIA	2026	5	113	4	2480-23-IIIA-2026
TOTAL		180	5106	170	

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION – ESPECIALIZADA

"(…) Las especificaciones técnicas de los vehículos a requerir están determinadas por las necesidades del servicio por lo que teniendo en cuenta los requerimientos de los esquemas de protección que son determinados para los beneficiarios del programa por el CERREM y se encuentran descritas en el Anexo técnico correspondiente…(…)"

Una vez realizado el proceso de conciliación y de común acuerdo entre las partes ALLIANCE SECURITY RENT CAR LTDA y la Unidad Nacional de Protección, se definieron las Bases Operativas Técnicas (BOT) a liquidar para el presente periodo de la Subdirección de Protección y la Subdirección Especializada.

La tasación de los servicios reportados se realizó amparado en el siguiente clausulado: *"CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, además de las obligaciones anteriores y de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás que aclaren, modifiquen, reglamenten o adicionen, el contratista se obliga a:*
"…(…)24. La Unidad pagará únicamente los días de servicios efectivamente prestados dentro de la ejecución del contrato de manera efectiva a partir del momento en que el vehículo quede al servicio del beneficiario y hasta aquel en que se levante la medida.
25. La Unidad descontara los días en los servicios que presenten interrupción por mantenimiento, parando su facturación a partir del segundo día de permanencia en el taller y retomando su pago desde el día en que el vehículo quede al servicio del beneficiario.
26. El servicio se reconocerá a partir de la implementación del vehículo al beneficiario y cesará al momento del desmonte….(…)".

De acuerdo con lo consignado en la tabla anterior RESUMEN BASE OPERATIVA TÉCNICA, valores que han sido extraído de las BOT allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada, se realizó la liquidación del servicio para el periodo nombrado, en donde se puede evidenciar un valor total por concepto servicio de protección y seguridad con vehículos blindados a la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de **$831.454.575,00** y la Subdirección de Protección por valor de **$2.413.205.444,00** para un total del servicio de protección y seguridad con vehículo blindados suministrado por valor de **$3.244.660.019,00**.

Vale la pena mencionar que para el presente corte se liquidaron los servicios de acuerdo con el clausulado del contrato suscrito entre las partes *"…(…) CLÁUSULA DÉCIMA. – FORMA DE PAGO: La Unidad Nacional de Protección - UNP pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo con los precios unitarios preestablecidos, según los servicios requeridos por LA UNP y facturados por el contratista en relación con las unidades de costo efectivamente proveídas durante el mes.*
"…(…)LA UNP no garantiza el pago total del presupuesto oficial al contratista quien solo recibirán como contraprestación el valor de los servicios efectivamente prestados en atención a las necesidades de la Entidad (Subrayado nuestro).(…)"

En el presente periodo se reportan novedades en las Bases Operativas Técnicas – BOT allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada.

1) Descuento por servicio no suministrado a la Subdirección de Protección por valor de **$8.541.000** según se establece en el contrato *"…(…) CLÁUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:* Para los casos de reposición y/o cambio de vehículo, por pérdida, accidente/siniestro, daño, hurto o por decisión de la mesa de cambios del Grupo de Vehículos de Protección; el contratista debe realizar la sustitución del vehículo sin superar las 24 horas siguientes a la solicitud, una vez reportada la novedad por parte del supervisor o apoyo a la supervisión. El vehículo debe ser entregado en el lugar de ubicación actual del esquema, en las mismas condiciones del vehículo fuera de servicio, asumiendo todos los costos que ello implique e independientemente del motivo por el cual se generen. Si el vehículo no es cambiado dentro de las 24 horas descritas, se aplicará el descuento de 5 SMLMV....*(…)".*

SUBDIRECCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	No. CONTRATO	RENTADORA	DESCUENTO A APLICAR
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	BLINDADO	2480-23	ALLIANCE SECURITY RENT	$4.270.500
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	BLINDADO	2480-23	ALLIANCE SECURITY RENT	$4.270.500
				$8.541.000

FUENTE: GRUPO DE VEHICULOS PROTECCION – ESPECIALIZADA

Se liquidaron los servicios de acuerdo con el clausulado del contrato suscrito entre las partes *"...(...) CLÁUSULA DÉCIMA. – FORMA DE PAGO: La Unidad Nacional de Protección - UNP pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, de acuerdo con los precios unitarios preestablecidos, según los servicios requeridos por LA UNP y facturados por el contratista en relación con las unidades de costo efectivamente proveídas durante el mes.*
"...(...)LA UNP no garantiza el pago total del presupuesto oficial al contratista quien solo recibirán como contraprestación el valor de los servicios efectivamente prestados en atención a las necesidades de la Entidad (Subrayado nuestro).(...)".

Concluido el proceso de conciliación para el periodo liquidado, desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada, se ajustaron las novedades presentadas que se encuentran debidamente soportadas en los anexos técnicos de las BOT, se establece un valor a pagar de **$3.236.119.019,00** de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

La liquidación de la facturación de los servicios suministrados por el contratista queda soportada de manera impresa adjunta al presente informe y en medio magnético (SharePoint) a través de la carpeta interna de supervisión financiera de vehículos de la subdirección de protección; información que puede ser solicitada por los diferentes entes y organismos de control, en donde podrán evidenciar de manera discriminada los diferentes conceptos (mantenimiento, descuentos, tarifas, novedades, etc.) que se encuentran consignadas en las bases operativas técnicas allegadas desde el Grupo de Vehículos de Protección y Automotores de Especializada frente al suministro del servicio.

5. OTRAS OBSERVACIONES DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

Los pagos quedan subordinados al PAC y a la ubicación efectiva de los recursos en la Entidad, previa presentación de la factura, a la cual se deberá adjuntar la fotocopia del RUT, la certificación del pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y 789 de 2002.

En todo caso si se presentan ajustes en la facturación y cobro se descontarán de los saldos pendientes o de la próxima facturación.

El pago de la factura involucra el CDP 2725 - Registro Presupuestal No. 2425 del cual se debe realizar el pago de **$3.236.119.019,00**.

CAPITULO 2- SUPERVISIÓN JURÍDICA

1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, en el marco del contrato No. **2480 De 2023 LA UNP** ejercerá la supervisión jurídica en cabeza del Subdirector de Protección según asignación de supervisión, quién verificará el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo reportado por la Supervisión Técnico-Operativa y la Supervisión Financiera en el periodo correspondiente.

A CONTINUACIÓN, SE DETALLARÁN ÚNICAMENTE LAS NOVEDADES Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS TÉCNICOS.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del programa de protección especializada de seguridad y protección que se encuentran en cabeza de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, fueron las siguientes:

No.	OBLIGACIÓN	OBSERVACIONES No. ANEXO
15.	El contratista deberá llevar a cabo los mantenimientos necesarios a la flota de vehículos que garanticen su normal funcionamiento. Para tales propósitos la responsabilidad de la oportunidad de los mantenimientos preventivos y correctivos recae exclusivamente en el contratista y deberá respetar, sin excepción, el siguiente protocolo para dichos efectos: a. La UNP por intermedio del Supervisor o apoyo a la supervisión de la UNP y a través de los correos exclusivamente designados para este procedimiento, solicitará al contratista mediante el "FORMATO DE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RENTADOS" las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias, reportadas por los esquemas de protección, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento del automotor. b. El contratista deberá en un término no superior a 24 horas responder la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo con la siguiente información: • Fecha de agendamiento del mantenimiento. • Municipio, dirección y nombre comercial del Taller en el que se practicarán los mantenimientos. • Teléfonos de contacto del taller y nombre del responsable del procedimiento. c. El contratista deberá informar a más tardar 3 horas posteriores al ingreso del vehículo la fecha programada en la cual el vehículo retoma al servicio. Si el vehículo requiere más de 24 horas de permanencia en el taller, el contratista deberá realizar la asignación de un vehículo sustituto en la sede regional de la UNP más cercana para su entrega al esquema, garantizando la continuidad del servicio de protección. d. El contratista debe garantizar que el mantenimiento correctivo sea realizado de forma total y no en trabajos parciales para evitar reprogramación de ingresos e interrupción en la prestación del servicio. Nota 1: El desplazamiento del automotor que requiera mantenimiento estará a cargo del contratista. El contratista deberá presentarse en la hora y fecha autorizada y entregarlo en la fecha y hora programada. Nota 2: En los casos anteriormente mencionados, el contratista deberá garantizar la recepción y entrega de la unidad vehicular tanto en el taller como por su propio personal, en óptimas condiciones de limpieza y con el mismo nivel de combustible. e. Cuando el vehículo se encuentre disponible para ser reincorporado al servicio, el contratista debe informarle al supervisor o apoyo a la supervisión que solicitó el mantenimiento, que el mismo está listo para ser entregado. f. Cuando el vehículo no esté en condiciones de movilizarse por sus propios medios, se procederá a solicitar el servicio de grúa. Situación que, al interrumpir el servicio cesará de inmediato el reconocimiento económico del mismo. g. Garantizar el cambio por desgaste de las llantas de conformidad con la normatividad vigente, toda vez que la inobservancia de este requerimiento compromete la seguridad del protegido. Nota 1: Cuando el vehículo sea objeto de sustitución, la UNP pagará un único canon de arrendamiento de acuerdo con la menor tarifa pactada en el contrato y que se discierna entre el vehículo objeto de mantenimiento y aquel que lo sustituye. Todos los vehículos sustitutos deben observar el mismo nivel de blindaje y características que aquel que es sustituido.	NO CUMPLE CONFORME A LO RELACIONADO EN EL I.O.T No. 19

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los programas de prevención y protección que se encuentran en cabeza de la Subdirección de Protección, fueron las siguientes:

<table>
<tr><th>No.</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>OBSERVACIONES
No. ANEXO</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El contratista deberá llevar a cabo la asignación de los vehículos que le sean solicitados por la entidad a través del supervisor y/o apoyo de la supervisión de la UNP, de acuerdo con sus competencias, a través del medio establecido por la Entidad con copia a las direcciones electrónicas que la Entidad establezca para tal fin, en los siguientes términos:
-Para los tramites de tutelas, hasta un plazo no mayor a (24) veinticuatro horas o el termino establecido por autoridad judicial, a partir del momento de la solicitud.
- Para implementaciones por trámites de emergencia, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas a partir del momento de la solicitud.
- Para implementaciones por resolución, en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas a partir del momento de la solicitud.
Nota 1: Para efectos de la presente obligación se entenderá como trámite de emergencia lo establecido en artículo 2.4.1.2.9 del Decreto 1066 de 2015 el cual señala: "En caso de riesgo inminente y excepcional, el Director de la Unidad Nacional de Protección podrá adoptar, sin necesidad de la evaluación del riesgo, contemplando un enfoque diferencial, medidas provisionales de protección para los usuarios del programa e informará de las mismas al
Comité de Evaluación de Riesgos y Recomendaciones de Medidas (...)".
Nota 2: En caso de no asignación del vehículo dentro de los términos referidos anteriormente, el contratista asumirá el valor del descuento de la facturación mensual por vehículo, de la siguiente manera:
<table><tr><th>Ítem</th><th>Trámites</th><th>Tiempo máximo de presentación</th><th>Descuentos</th></tr><tr><td>1</td><td>Tutelas</td><td>Hasta 24 horas</td><td>3 salarios mínimos mensual legal vigente (SMMLV)</td></tr><tr><td>2</td><td>Implementaciones por trámites de emergencia</td><td>Hasta 48 horas</td><td>3 salarios mínimos mensual legal vigente (SMMLV)</td></tr><tr><td>3</td><td>Implementaciones por resolución</td><td>Hasta 72 horas</td><td>3 salarios mínimos mensual legal vigente (SMMLV)</td></tr></table>
Nota 3: Sin perjuicio de lo anterior la entidad se reserva el derecho de iniciar la diligencia contemplada en el artículo
86 de la Ley 1474 del 2011.
Nota 4: Cuando el contratista del grupo correspondiente no asigne los vehículos dentro de los términos establecidos en el cuadro anterior, el supervisor o apoyo a la supervisión remitirá solicitud vía correo electrónico señalando las caracteristicas técnicas requeridas a las demás rentadoras, ante lo cual el primer contratista que dé respuesta indicando que tiene el vehículo disponible y lo identifique plenamente, será quien podrá asignarlo, acompañado de la correspondiente carta de presentación del automotor y los documentos que corresponden al mismo de acuerdo a la obligación 4 del presente documento, para así posteriormente ser presentado.
Nota 5: El contratista estará obligado a responder ante el juez, la acción de tutela que tenga origen en el incumplimiento de la obligación de sustituir dentro de las 24 horas, o implementar por trámite de emergencia dentro de las 48 horas o por resolución dentro de las 72 horas, de conformidad con el contrato resultante del presente proceso, para lo cual será directamente responsable de cumplir con la orden judicial de implementar o sustituir el vehículo con la mayor brevedad posible, sin superar en ningún caso el plazo señalado por el juez.</td><td>NO CUMPLE CONFORME A LO RELACIONADO EN EL I.O.T No. 21</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>Cada vehículo deberá contar desde la entrega a la UNP con un sistema GPS que permita la comprobación en tiempo real de la ubicación del vehículo. Para esto el contratista deberá:
• Hacer entrega de un sistema de información para el seguimiento y monitoreo de las novedades (registro, modificación) de las interacciones de los vehículos de protección
• Presentar al inicio del contrato la información del aplicativo de monitoreo indicando el usuario y la contraseña exclusivo para la UNP, la arquitectura (si es cliente – servidor, servicio web u otro), versionamiento, liberación y entrega de actualizaciones, esquema y parches de seguridad de información e informática.
• Informar los requerimientos técnicos que el sistema de monitoreo exija en cuanto a servidores, base de datos, canales de comunicación (URL´s, IP, etc.) entre otros. Configuraciones del esquema de conexión para lograr el correcto uso y operación del sistema, con sus manuales técnicos y de usuario.
• Garantizar que el sistema GPS no tenga funciones, ni instalación alguna, que permitan la reproducción de sonidos internos o externos del vehículo, salvo los que se utilizan para el sistema de emergencias.
• Asignar roles de acceso parametrizables.
• Mantener la reserva de la información de acuerdo con la misión del Programa de Prevención y Protección.
• Incluir un módulo de gestión de auditoria para revisión de acciones en el sistema referentes a la información reportada en la plataforma.
•Presentar los datos de contacto del personal técnico responsable de la plataforma por parte del operador.
• Definir claramente acuerdos de nivel de servicio en el cual se especifique tiempos de disponibilidad de la plataforma, tiempos y horarios de atención de solicitudes, gestión de incidentes y recuperación ante fallas.
• Comprometerse a que, la información producida dentro del sistema en el marco de la ejecución del contrato deberá ser entregada mensualmente a la entidad en todos los siguientes formatos de archivo: .xls y .kml o .kmz. La Entidad informará al inicio del contrato adjudicado, los medios en los cuales se recibirá dicha información.
•Garantizar que la plataforma emita por lo menos, la siguiente información:
O Fechas
O Ubicación en tiempo real</td><td>NO CUMPLE CONFORME A LO RELACIONADO EN EL I.O.T No. 21</td></tr>
</table>

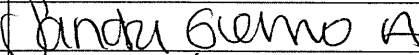
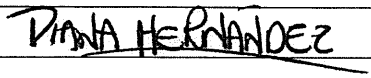
	O Recorrido O Mapas O Kilometraje recorrido O Exceso de velocidad O Reporte de maniobras peligrosas o intempestivas. O Alerta en tiempo real de vehículos que no reportan señal. O Recuperación y consulta de información histórica de mínimo de 3 meses. Esta obligación será exigible a partir del tercer mes de ejecución del contrato, tiempo en el cual se alimentará dicha información histórica. Nota 1: La Entidad, por medio del supervisor, de acuerdo con sus competencias realizará auditorías bajo la periodicidad que considere pertinente, al reporte del sistema de GPS para unidades vehiculares al azar, cualquier novedad o cese en los reportes sin mediar un caso de fuerza mayor, podrá configurar un presunto incumplimiento a la presente obligación. Nota 2: El contratista bajo ninguna circunstancia podrá tener acceso, administración o manejo de la información contenida y suministrada en el sistema de telemetria y georreferenciación. Nota 3: El contratista contratará a nombre de la Unidad Nacional de Protección el servicio de GPS, que será de uso exclusivo y cuyos usuarios y contraseñas solo serán entregadas a la UNP durante la ejecución del contrato. Es de aclarar que el costo del servicio de GPS y su plataforma de administración esta incluir en el valor del vehículo ofertado. Nota 4: En cualquier momento de la ejecución del contrato, la UNP podrá implementar su propio sistema de telemetria y georreferenciación, con el fin de garantizar la reserva y confidencialidad de los beneficiarios del programa de protección.	
15.	El contratista deberá llevar a cabo los mantenimientos necesarios a la flota de vehículos que garanticen su normal funcionamiento. Para tales propósitos la responsabilidad de la oportunidad de los mantenimientos preventivos y correctivos recae exclusivamente en el contratista y deberá respetar, sin excepción, el siguiente protocolo para dichos efectos: a. La UNP por intermedio del Supervisor o apoyo a la supervisión de la UNP y a través de los correos exclusivamente designados para este procedimiento, solicitará al contratista mediante el "FORMATO DE SOLICITUD DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS RENTADOS" las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo necesarias, reportadas por los esquemas de protección, con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento del automotor. b. El contratista deberá en un término no superior a 24 horas responder la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo con la siguiente información: • Fecha de agendamiento del mantenimiento. • Municipio, dirección y nombre comercial del Taller en el que se practicarán los mantenimientos. • Teléfonos de contacto del taller y nombre del responsable del procedimiento. c. El contratista deberá informar a más tardar 3 horas posteriores al ingreso del vehículo la fecha programada en la cual el vehiculo retorna al servicio. Si el vehiculo requiere más de 24 horas de permanencia en el taller, el contratista deberá realizar la asignación de un vehículo sustituto en la sede regional de la UNP más cercana para su entrega al esquema, garantizando la continuidad del servicio de protección. d. El contratista debe garantizar que el mantenimiento correctivo sea realizado de forma total y no en trabajos parciales para evitar reprogramación de ingresos e interrupción en la prestación del servicio. Nota 1: El desplazamiento del automotor que requiera mantenimiento estará a cargo del contratista. El contratista deberá presentarse en la hora y fecha autorizada y entregarlo en la fecha y hora programada. Nota 2: En los casos anteriormente mencionados, el contratista deberá garantizar la recepción y entrega de la unidad vehicular tanto en el taller como por su propio personal, en óptimas condiciones de limpieza y con el mismo nivel de combustible. e. Cuando el vehículo se encuentre disponible para ser reincorporado al servicio, el contratista debe informarle al supervisor o apoyo a la supervisión que solicitó el mantenimiento, que el mismo está listo para ser entregado. f. Cuando el vehículo no esté en condiciones de movilizarse por sus propios medios, se procederá a solicitar el servicio de grúa. Situación que, al interrumpir el servicio cesará de inmediato el reconocimiento económico del mismo. g. Garantizar el cambio por desgaste de las llantas de conformidad con la normatividad vigente, toda vez que la inobservancia de este requerimiento compromete la seguridad del protegido. Nota 1: Cuando el vehículo sea objeto de sustitución, la UNP pagará un único canon de arrendamiento de acuerdo con la menor tarifa pactada en el contrato y que se discierna entre el vehículo objeto de mantenimiento y aquel que lo sustituye. Todos los vehículos sustitutos deben observar el mismo nivel de blindaje y caracteristicas que aquel que es sustituido.	NO CUMPLE CONFORME A LO RELACIONADO EN EL I.O.T No. 21

LAS OBLIGACIONES NO RELACIONADAS EN EL CUADRO ANTERIOR SE ENTENDERÁN CUMPLIDAS

2. OBSERVACIONES JURIDICAS DE ACUERDO CON LO REPORTADO EN LA EJECUCIÓN

OBSERVACIÓN	FUNCIONES A REALIZAR
Conforme al reporte realizado por la supervisión financiera el contrato se encuentra en un porcentaje de ejecución presupuestal que permite establecer que existen recursos para cancelar los servicios efectivamente causados, teniendo en cuenta que el informe financiero se vincula al registro presupuestal para la vigencia 2025.	N/A
Conforme a lo reportado por la supervisión técnica-operativa (Subdirección especializada de seguridad y Protección) en el I.O.T del periodo del 01 al 30 de agosto de 2025, se presentaron novedades por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido dentro del instrumento contractual en la cláusula tercera obligaciones de las partes.	En cuanto a las novedades plasmadas en la ejecución reportada, de acuerdo con las políticas establecidas por la SESP en cuanto a la reserva de información, fueron tramitadas por la subdirección.
Conforme a lo reportado por la supervisión técnica-operativa (Subdirección de Protección) en el informe I.O.T No. 21 del 01 al 30 de agosto de 2025, se presentaron novedades por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido dentro del instrumento contractual en la cláusula tercera obligaciones del contratista.	Por parte de la supervisión del contrato 2480 de 2023, adelantará la remisión de cada uno de los casos que se encuentren no superados a la fecha de elaboración del presente documento de los relacionados por el Grupo de Vehículos de Protección en el I.O.T, con destino a la Oficina Jurídica de la UNP quien para el período de elaboración del presente informe ostenta la facultad sancionatoria conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DATOS DEL SUPERVISOR

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
DEPENDENCIA	SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
CARGO	SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN
FIRMA	
NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN FINANCIERA	SANDRA YANETH GUERRERO ACOSTA
FIRMA	
NOMBRE ABOGADO/A DESPACHO SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	DIANA HERNÁNDEZ FORERO
FIRMA	

Anexos (10) Cantidad de documentos que se vinculan en el presente informe

1) Factura Electrónica descrita en el numeral 2 y 3 - Capítulo 1 – Supervisión Financiera
2) Certificación Revisor Fiscal pago de aportes al sistema de seguridad social.
3) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.
4) Copia de cédula de ciudadanía del Revisor fiscal
5) Copia tarjeta profesional del Revisor fiscal
6) Certificación Bancaria
7) Copia del RUT
8) Certificado de Existencia y Representación Legal
9) Informe Operativo Técnico Sub. Protección
10) Informe Operativo Técnico Sub. Especializada

Archívese en: Carpeta digital/Despacho/Subdirección de Protección

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN INICIAL	**DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO**	**FECHA**	**VERSIÓN FINAL**
00	Se crea formato para llevar a cabo la supervisión financiera y jurídica de los contratos de prestación de servicios de vehículos de protección a cargo de la Subdirección de Protección	29/08/2024	01
01	Se realiza inclusión del texto en el capítulo 2- supervisión jurídica cumplimiento de las obligaciones del contrato, correspondiente a cada una de las supervisiones operativas Subdirección Especializada de Seguridad y Protección y Subdirección de Protección (SESP y SP).	03/07/2025	02